

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

**Notificación a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas previstas en la
Decisión 2011/72/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) nº 101/2011 del Consejo relativos
a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida
cuenta de la situación en Túnez**

(2015/C 6/02)

La presente información se pone en conocimiento de las personas que figuran en el anexo de la Decisión 2011/72/PESC del Consejo ⁽¹⁾, y en el anexo I del Reglamento (UE) nº 101/2011 del Consejo ⁽²⁾, relativos a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Túnez.

El Consejo tiene la intención de renovar las medidas restrictivas dispuestas en la Decisión 2011/72/PESC. El Consejo dispone en su expediente de nuevos elementos relativos a todas las personas que figuran en el anexo de la Decisión 2011/72/PESC y en el anexo I del Reglamento (UE) nº 101/2011. Se informa a los interesados de que pueden presentar al Consejo una solicitud para obtener la información referente a ellos, antes del 15 de enero 2015, enviándola a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
DG C 1C
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Se tendrán en cuenta todas las observaciones recibidas a efectos de la revisión periódica del Consejo, de conformidad con el artículo 5 de la Decisión 2011/72/PESC y el artículo 12, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 101/2011.

⁽¹⁾ DO L 28 de 2.2.2011, p. 62.

⁽²⁾ DO L 31 de 5.2.2011, p. 1.